



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 181-2016-GGR-GR PUNO

3 ABR 2016
PUNO,

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 016-2016-GGR sobre solicitud de aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante Informe N° 869-2016.GR PUNO/ORA-OASA la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que deben aprobarse las Bases de Procedimiento de Selección; con Carta N° 010-2016-GR PUNO/ORA/OASA-CE EL Comité de Selección conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 072-2016-GGR-GR-2016, solicita la aprobación de bases de Procedimiento de Selección; y

Estando a lo solicitado por el Comité de Selección y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
LP N° 01-2016-CEP/GR PUNO	EJECUCIÓN DE OBRA – MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS TRAMO II (LAMPA CABANILLA – CABANILLAS)	S/. 38'482,814.03

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado al Comité de Selección conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

[Signature]
ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL